



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
2025/001264S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DON. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

DOÑA. MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 21 de Mayo de 2025.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- JGL ORDINARIA DE 14 DE MAYO DE 2025

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000073 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS SONORIZACION, ILUMINACIÓN Y DJ PARA ROMERÍA 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000073 de contratación menor del DE SERVICIOS SONORIZACION, ILUMINACIÓN Y DJ PARA ROMERÍA 2025, con un presupuesto de 726,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 16 de Mayo de 2025 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO SONORIZACION, ILUMINACIÓN Y DJ PARA ROMERÍA 2025

Se han presentado la siguientes ofertas:



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	1/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025/001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31702162C	JUAN ANTONIO VEAS PEREZ	726,00€	INCLUIDO
B13901848	BLASTER SOUND AUDIOVISUALE	1815,00€	INCLUIDO
B11974334	EMEUVÉ PRODUCCIONES SLU	1452,00€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 16 de Mayo de 2025.

Considerando que se ha incorporado al expediente declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO SONORIZACION, ILUMINACIÓN Y DJ PARA ROMERÍA 2025 , al contratista JUAN ANTONIO VEAS PEREZ con DNI 31702162C y domicilio a efectos de notificaciones en C/CAMELIA 9 (Arcos de la Frontera) por un importe de 726,00 (600,00 € (Base imponible) y 126,00 € correspondiente al 21% de I.V.A.), y con un plazo de ejecución de 24 y 25 de mayo de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 726,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22714 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000074 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN DE GRUPO “CAMBIO DE COMPAS” PARA ROMERÍA 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000074 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN DE GRUPO “CAMBIO DE COMPAS” PARA ROMERÍA 2025, con un presupuesto de 695,00 euros.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	2/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
20/06/2025 11:21
2025001264S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de necesidad de fecha 16 de Mayo de 202 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN GRUPO “CAMBIO DE COMPAS”

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
20069658L	MIGUEL ANGEL ANDRADES GARRIDO	695,00	EXENTO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 16 de Mayo de 2025,

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPE-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado del GRUPO “Cambio de Compas” para la ROMERÍA 2025, al contratista MIGUEL ANGEL ANDRADES GARRIDO, NIF 20069658L, y domicilio a efectos de notificaciones en C/Bolivia 239 (Barcelona) por un importe de 695,00€ (EXENTO I.V.A.), y con un plazo de ejecución el 24 de Mayo de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 695,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 338,22714 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal Delegado de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000075 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN INFANTIL – ROMERÍA 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente de contratación menor del DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN INFANTIL – ROMERÍA 2025, con un presupuesto de 363,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 19 de Mayo de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ANIMACIÓN INFANTIL – ROMERÍA 2025



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	3/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025/001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO	363,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 19 de Mayo de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL – ROMERÍA 2024, al contratista MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO con CIF 32066927M , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Antonio 24 (Espera) por un importe de 363,00 € (300,00€ Base imponible y 63,00€ correspondiente al 21% de IVA)), y con un plazo de ejecución de 24 y 25 de Mayo de 2025

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 290,40 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22714 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000076 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN Y CRONOMETRAJE DE CARRERA NOCTURNA-“ II COPA CARISSA AURELIA .

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000076 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN Y CRONOMETRAJE DE CARRERA NOCTURNA-“ II COPA CARISSA AURELIA ., con un presupuesto de 1895,01euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 19 de Mayo de 2024 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CRONOMETRAJE DE CARRERA NOCTURNA-“ II COPA CARISSA AURELIA .



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	4/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
28900007R	JOSE LUIS CASTRO GARCIA	1895,01	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 19 de Mayo de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO ORGANIZACIÓN Y CRONOMETRAJE DE CARRERA NOCTURNA-“ II COPA CARISSA AURELIA .”, al contratista JOSE LUIS CASTRO GARCIA con CIF 28900007R , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pluton 25- La Algaba (Sevilla) por un importe de 1895,01 euros (1566,12 euros, y 328,89 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 11 de Julio de 2025

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1895,01 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Deportes D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO SEXTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000077 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CARRO GEMELAR.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000077 de contratación menor de SUMINISTRO 1 6 CARROS DE BEBE TRES PIEZAS con un presupuesto de 544,50 €

Visto el Informe de necesidad de LA Delegacion de Bienestar Social. de fecha 19 de Mayo de 2024 justificando la necesidad de proceder al suministro de carros Bebe.

Se han presentado la siguientes oferta:



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	5/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025/001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B90060450	PUERICULTURA LORENZANA SL	544,50 €	INCLUIDO
B90277583	QUICKSTEAM SL	665,50€	INCLUIDO
B90898096	DXB WOOD SL	786,50€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 19 de Mayo de 2025 .

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO CARRO GEMELAR al contratista PUERICULTURA LORENZANA SL , CIF B90060450 , y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Parma 10 Sevilla por un importe de 544,50 euros (450,00 euros, y 94,50 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 5 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 544,50 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231. 48000 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Rocio Vazquez Duran , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO SEPTIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000078 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS-ROMERÍA 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000078 de contratación menor del servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS-ROMERÍA 2025 , con un presupuesto de 1052,70 euros.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	6/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 19 de Mayo de 2025 justificando la necesidad de proceder a la contratación del servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS-ROMERÍA 2025

Se han presentado las siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B14946024	EVENTS SAN CRISTOBAL, SLU	1052,70	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 19 de Mayo de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPE-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS-ROMERÍA 2025, al contratista EVENTS SAN CRISTOBAL, SLU NIF B14946024, y domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Ind. Las Quemadas (Cordoba) por un importe de 1052,70 euros, correspondiente a 870,00€ (base imponible) y 182,70 euros correspondiente al 21% de I.V.A. y con un plazo de ejecución de 24 y 25 de Mayo de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1052,70 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22713 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal D. Ruben Benitez Espada que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO OCTAVO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000079 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ABANICOS DE CARTÓN -PACTO DE ESTADO 2024

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000079 de contratación menor de SUMINISTRO DE ABANICOS DE CARTÓN -PACTO DE ESTADO 2024 con un presupuesto de 163,35 €

Visto el Informe de necesidad de fecha 19 de Mayo de 2025 justificando la necesidad de proceder al suministro de abanicos



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	7/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	MARIA TERESA CABRAL CARRASCO	163,35	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 19 de Mayo 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE ABANICOS DE CARTÓN -PACTO DE ESTADO 2024 al contratista MARIA TERESA CABRAL CARRASCO , NIF 31724035C , y domicilio a efectos de notificaciones en C/Naciente , 6 ESPERA (Cadiz) por un importe de 163,35 euros (135,00 euros, y 28,35 euros correspondiente al 21% IVA)y con un plazo de ejecución hasta 3 días desde notificación de aprobación JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 163,35 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231. 22739 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Rocio Vazquez Duran , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO NOVENO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000080 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO CAMIÓN PLUMA CON CANASTA PARA PODA DE PALMERAS

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000080 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO CAMIÓN PLUMA CON CANASTA PARA PODA DE PALMERA con un presupuesto de 445,28 €

Visto el Informe de necesidad de la Alcaldía , de fecha 20 de Mayo de 2025 justificando la necesidad de proceder a contratación del SERVICIO CAMIÓN PLUMA CON CANASTA PARA PODA DE PALMERAS

Se han presentado la siguientes oferta:



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	8/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PPTO /HORA	IVA
31625867Q	FRANCISCO LOZANO CÁRDENAS	55,66	INCLUIDO
B11705506	EXC. Y TTES. CAMPOS ROMERO , SL	66,55	INCLUIDO
B11856903	OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S. L.U	60,50	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 20 de Mayo de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SERVICIO CAMIÓN PLUMA CON CANASTA PARA PODA DE PALMERAS al contratista FRANCISCO LOZANO CARDENAS con CIF 31625867Q ,con domicilio de notificación en Avda Lebrija SN – Arcos de la Frontera por un importe de 445,28 euros (368,00 euros Base Imponible, y 77,28 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de un día a convenir desde la Notificación de Acuerdo en JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 445,28 correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 171,22111 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Alejandro Velarde Guerrero , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO NOVENO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00080 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO CAMIÓN PLUMA CON CANASTA PARA PODA DE PALMERAS

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **06/05/2025**, se presentó por **D. RUBÉN TEMBLADOR GARRIDO**, solicitud de licencia de utilización **DE NAVE INDUSTRIAL PARA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS**, en **AVDA. DE LOS AGRICULTORES 46**, ref. cast. **9830125TF4892N0001SR** de esta



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	9/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
2025001264S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

localidad.

Visto que con fecha **06/05/2025**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **06/05/2025**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **06/05/2025**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **D. RUBÉN TEMBLADOR GARRIDO**, para la UTILIZACIÓN de nave industrial para Actividad de Gestión y reparación de aparatos eléctricos, en Polígono Industrial Carissa Aurelia, AVDA. DE LOS AGRICULTORES 46, ref. cast. 9830125TF4892N0001SR, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: **URBANO.**
b) Finalidad: **UTILIZACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRICOS**
c) Situación: **AVDA. DE LOS AGRICULTORES 46, ref. cast. 9830125TF4892N0001SR**
d) PROMOTOR: **D. RUBÉN TEMBLADOR GARRIDO**
e) Técnico autor del proyecto: **D. JUAN ANTONIO LORA IGLESIAS**
f) Dirección Facultativa: **D. JUAN ANTONIO LORA IGLESIAS**

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

PUNTO UNDECIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL EXPEDEINTE DE CONTRATACIÓN DE MEJORA DE LA CALLE DE HERNÁN CORTES.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 6.662,78 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	10/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de mayo del 2025, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
AURELIO PIÑA PAVÓN	2ª

Contratista		N.I.F./C.I.F.
GESTION INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES SL.		B11938768
Nº Certificación	Mes	Importe
2	ABRIL	6.662,78 euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/COM_07/000137	OBRAS	MEJORA CALLE HERNÁN CORTÉS

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	11/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 2 correspondiente a las obras de mejora en la Calle Hernán Cortés del municipio de Espera suscrita por el Director de la Obra por importe de 6.662,78 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2025001964E	Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES SL. con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 7 DE MAYO del 2025
	Nº de certificación: 1
	Importe (Impuestos incluidos): 6.662,78 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/COM_07/000137	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	12/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARIA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PUNTO DUODECIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 41.669,27 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8 de mayo del 2025, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
AURELIO PIÑA PAVÓN	2ª

Contratista	N.I.F./C.I.F.	
NEOCON BORNOS 2011 SLU	B11892445	
Nº Certificación	Mes	Importe
2	ABRIL	41.669,27 euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/ASI_08/000002	OBRAS	URBANIZACIÓN CALLE NUEVA

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	13/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 2 correspondiente a las obras de Reurbanización de la calle Nueva del municipio de Espera suscrita por el Director de la Obra por importe de 41.669,27 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2025001963E	Contratista: NEOCON BORNOS 2011 SLU. con CIF B11892445
	Fecha de Expedición: 8 de mayo del 2025
	Nº de certificación: 2
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00 euros
Datos de la Fiscalización:	



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	14/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
2025/001264S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/00002

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

PUNTO DECIMO TERCERO - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/ASU_06/000002 DE SUMINISTRO DE CARROS Y SILLAS DE PASEO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de Suministro de carros de bebé y sillas de paseo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa	19/02/2025
Informe de Secretaría	19/02/2025
Pliego prescripciones técnicas	19/02/2025
Pliego de cláusulas administrativas	19/02/2025

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	15/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Objeto del contrato: Suministro de carros de bebé y sillas de paseo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34912100-4 Cochecitos de niño	
Valor estimado del contrato: 22.314,06 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 14.876,03 euros	IVA%: 3.123,97 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 18.000 euros	Presupuesto base de licitación IVA incluido: 18.000 euros

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

CUARTO. Vista la necesidad de realizar modificaciones en el contenido de los pliegos que acompañan el expediente, se deberá proceder a la aprobación de la misma por parte del órgano competente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	16/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación del pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el Suministro de carros de bebé y sillas de paseo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera, convocando su licitación.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación

PUNTO DECIMO CUARTO - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/ASU_06/000003 DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE OBRAS Y MAQUINARIA DE JARDINERÍA.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado **2025/ASU_06/000003 - Suministro de maquinaria de obras y maquinaria de jardinería necesarias para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera** se celebró sesión de la Unidad Técnica para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

“ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	17/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
2025001264S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Fecha y hora de celebración

12 de mayo de 2025 a las 14:15:00

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Espera

Asistentes

SECRETARIO

D./Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS,
VOCAL

D./Dña. JUAN PEDRO BARRERA GARCIA,

Orden del día

- 1.- Subsanación: 2025/ASU_06/000003 - Suministro de maquinaria de obras y maquinaria de jardinería necesarias para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASU_06/000003 - Suministro de maquinaria de obras y maquinaria de jardinería necesarias para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera
- 3.- Propuesta adjudicación: 2025/ASU_06/000003 - Suministro de maquinaria de obras y maquinaria de jardinería necesarias para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera

Se Expone

- 1.- Subsanación: 2025/ASU_06/000003 - Suministro de maquinaria de obras y maquinaria de jardinería necesarias para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B41940040 DOMASA AGRICOLA, S.L.

NIF: B91176990 Ferretería Rafa S.L.

NIF: B41633629 GRUPO ARRONES E HIJOS, S.L.

NIF: B14651046 GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U

NIF: B80299191 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

NIF: B23052137 JOSE AGUILAR GONZALEZ, S.L.

NIF: B11680006 MAQUIAGRI S.L.

NIF: B15790298 SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.

NIF: B82111485 SISTEMAS FERNANZ, S.L.

NIF: B04018495 SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.

NIF: B11916418 SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR, S.L.

NIF: B11834397 SUMINISTROS Y PINTURAS EL TRINI, S.L.

NIF: 75862746Y TERESA COMIZANA GONZALEZ

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: B57414187 BONGRUP BALEARES, SL

Motivo: No haber presentado la documentación requerida.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	18/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

NIF: B11200052 UBRICAR, S.L. Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

-Capacidad de obrar Motivo: No presenta certificado de inscripción en el ROLECE.

Se ha consultado al ROLECE sobre la inscripción y no aparecen datos para la consulta

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/ASU_06/000003 - Suministro de maquinaria de obras y maquinaria de jardinería necesarias para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

LOTE N.º 1: MAQUINARIA DE OBRAS

DESCRIPCIÓN	JOSE AGUILA	PUN TOS	GRU PO ARR ONES	PUN TOS	DOM ASA	PUN TOS	INST Y MAN T. MAG AR S.L.	PUN TOS	SUM. INDUST. MARTI NEZ	PUN TOS	MAQUI AGRI TOS	PUN TOS	PINTU EL TRINI	PUN TOS	SUM. INDUST. R. Y SUR	PUN TOS	GRU PO PEÑA TOS	TER ESA CO MIZ TOS	FER RET. RAFA A OS	PUN TOS				
HORMIGONERA AMOLA DORA BATERIA MAS CARGADOR AMOLA DORA GRANDE ATORNILLADOR IMPACTO PINZA AMPERIMÉTRICA PINZA DETECTOR DE FUGAS ELECTRICAS INVERTIDA MAQUINARIA DE SOLDAD GRUPO ELECTROSOPLADOR DE MOCHILAS BATIDOR MEZCLADOR MARTILLO PERCUTOR	490	9,04	443,44	10	536,1	6	8,27	663,6	6,68	513,65	8,63	576	7,7	727,89	6,09	479	9,26	614,29	7,22	5	5,95	525	8,45	
					481,7	8	4,79	431,76	5,35	369,1	6,26	231	10	369	6,26	297,9	7,75	458,36	5,04	8	4,76	375	6,16	
	300	7,7	263,35	8,77																				
	109	3,41	108,1	3,44	37,18	10	9,24	4,02	81	4,59	67,62	5,5	108	3,44	89,99	4,13	266,67	-5	105	3,54	105	3,54		
	460	7,8	380,65	9,43	381,8	9	9,4	551,26	6,51	361,68	9,92	443,37	8,1	359	10	447,23	8,03	526,93	6,81	65	6,11	399	9	
	102	5,84	59,6	10	104,4	1	5,71	132,65	4,49	157	3,8	125,5	4,75	138,4	4,31	91,73	6,5	223,77	-5	6	3,96	125	4,77	
	290	6,82	255,76	7,74	252,4	7,84	334,32	5,92	244,5	8,1	359	5,51	380	5,21	197,95	10	288,57	6,86	8	6,69	279	7,09		
	231	7,86	230,23	7,88	290	-5	194,21	9,34	231	7,86	230	7,89	195	9,3	230	7,89	181,46	10	231	7,85	231	7,85		
	660	9,32	786,49	7,82	854	7,2	772,46	7,96	762	8,07	719	8,55	742	8,29	615	10	977,14	-5	909,4	6,76	900	6,83		
	695	4,09	634,05	4,48	540	5,26	865,27	3,28	496,57	5,72	528	5,38	627,31	4,53	595	4,78	284,29	10	958,8	2,96	755	3,76		
	175	4,97	87,06	10	210,8	5	-5	161,18	5,4	147,15	5,92	131,25	6,63	92	9,46	93,45	9,32	112,86	7,71	176	4,95	192	4,53	
	850	3,68	838,35	4,03	1228,3	-5	1018,0	8	3,32	1075,9	3,14	338,2	10	1049	3,22	1028,86	3,29	749,89	4,51	9	2,96	855	3,95	
		70,53		83,59	43,47		62,27		72,01		80,01		70,11		80,95		43,15		56,49		65,93			



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	19/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

LOTE N°2: MAQUINARIA DE JARDINERIA

DESCRIPCIÓN	SISTEMAS FERNANZSL.	GRUPOS PUNTONES	PUNTONES	DOMINIOS ASA	PUNTONES	INST Y MAN T. MAG S.L.	PUNTONES	SUM. INDUST. MARTINEZ	PUNTONES	MAQUINARIA AGRI	PUNTONES	PINTURAS EL TRINIDAD	PUNTONES	SUM. INDUSTRIAL SHERRY SUR	PUNTONES	SEVERIANO AGRICOLA	TERESA CO	PUNTONES	FERRETTI	PUNTONES		
NA	230	9,7	250,57	8,9	254	8,78	841,93	2,65	223,11	10	266,23	8,38	266,24	8,38	277,2	8,04	265,01	8,42	0	0	284,5	7,84
MOTOSERRA	683	9,73	706,78	9,4	740	8,98	1187,38	5,59	664,37	10	713	9,32	750,94	8,85	761,99	8,72	753,8	8,81	8	5,15	905,55	7,33
CORTA CESPED	402	7,96	343,15	9,32	320	10	742,32	4,31	322,56	9,92	364,59	8,77	498,05	6,42	553,28	5,78	362,77	8,82	9	4,06	388,83	8,23
DESBRIDA	1060	9,73	1096,86	9,4	1130	9,12	1842,73	5,59	1031,04	10	1096	9,4	1165,4	8,85	1213,39	8,5	1158,7	9	8,9	4,5	1405,33	7,34
ZADORA	325	8,84	336,52	8,54	350	8,21	554,27	5,18	316,34	9,08	287,31	10	399,5	7,19	299,15	9,6	355,78	8,07	8	4,7	346,46	8,29
CORTA ETOS BATERIA S-	223	4,86	230,75	4,7	230	4,71	775,3	1,4	108,45	10	288,43	3,76	230,75	4,7	297,57	3,64	244,06	4,44	920	1,17	295,64	3,67
ACUMULADOR		50,82		50,26		49,8		24,72		59		49,63		44,39		44,28		47,46		20,43		42,7

3.- Propuesta adjudicación: 2025/ASU_06/000003 - Suministro de maquinaria de obras y maquinaria de jardinería necesarias para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LOTE N.º 1:

Orden: 1NIF: B41633629 GRUPO ARRONES E HIJOS, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 83,59

Total puntuación: 83,59

Orden: 2NNIF: B11916418 SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80,95

Total puntuación: 80,95

Orden: 3NIF: B11680006 MAQUIAGRI S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80,01

Total puntuación: 80,01

Orden: 4NIF: NIF: B04018495 SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 72,01

Total puntuación: 72,01



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	20/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
2025001264S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Orden: 5NIF: B23052137 JOSE AGUILAR GONZALEZ, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70,53

Total puntuación: 70,53

Orden: 6NIF: B11834397 SUMINISTROS Y PINTURAS EL TRINI, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70,11

Total puntuación: 70,11

Orden: 7 NIF: B91176990 Ferretería Rafa S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 65,93

Total puntuación: 65,93

Orden: 8 NIF: B80299191 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 62,27

Total puntuación: 62,27

Orden: 9 NIF: 75862746Y TERESA COMIZANA GONZALEZ

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 56,49

Total puntuación: 56,49

Orden:10NIF: B41940040 DOMASA AGRICOLA, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 43,47

Total puntuación: 43,47

Orden: 11 NIFB14651046 GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 43,15

Total puntuación: 43,15

LOTE N.º 2:

Orden: 1NIF: NIF: B04018495 SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 59,00

Total puntuación: 59,00

Orden: 2NIF: B82111485 SISTEMAS FERNANZ, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 50,82

Total puntuación: 50,82

Orden: 3: NIF: B41633629 GRUPO ARRONES E HIJOS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 50,26



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	21/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Total puntuación: 50,26

Orden: 4 NIF: B41940040 DOMASA AGRICOLA, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49,08

Total puntuación: 49,08

Orden: 5 NIF: B11680006 MAQUIAGRI S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 49,63

Total puntuación: 49,63

Orden: 6 NIF: B15790298 SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 47,46

Total puntuación: 47,46

Orden: 7 NIF: B11834397 SUMINISTROS Y PINTURAS EL TRINI, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 44,39

Total puntuación: 44,39

Orden 8: NIF: B11916418 SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 44,28

Total puntuación: 44,28

Orden: 9 NIF: B91176990 Ferretería Rafa S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 42,70

Total puntuación: 42,70

Orden: 10 NIF: B80299191 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 24,72

Total puntuación: 24,72

Orden: 11 NIF: 75862746Y TERESA COMIZANA GONZALEZ

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 20,43

Total puntuación: 20,43

Vista y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	22/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
2025001264S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de 2025/ASU_06/000003 - Suministro de maquinaria de obras y maquinaria de jardinería necesarias para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE N.º 1:

GRUPO ARRONES E HIJOS, S.L con NIF B41633629 por importe de 5.417,14 euros mas IVA.

LOTE N.º2:

SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.con NIF B04018495 por un importe de 5.994,86 euros, mas IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios

PUNTO DECIMO QUINTO - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE UN SOCORRISTA Y UN LIMPIADOR MANTENEDOR.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente nº 2024/EGE_02/000093 para que se proceda a cubrir las siguientes plazas vacantes adscritas al Servicio de la Piscina Municipal, se procede a modificar las bases actuales, para adaptarlas a las necesidades actuales.

- 1 monitor/a socorrista a jornada completa y 1 limpiador/a mantenedor/a a través de oferta de empleo al Servicio Andaluz de Salud según las bases de contratación

Considerando que la contratación laboral temporal, tiene carácter excepcional, y su finalidad está orientada a cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan al funcionamiento de servicios públicos, en concreto, la Piscina Municipal, considerado prioritario y esenciales esta selección por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	23/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARIA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Al objeto de garantizar y cumplir con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, la selección se realizará entre los candidatos/as que presenten solicitud para participar en este proceso de selección, así como, entre los candidatos remitidos por el SAE, realizándose proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos siendo declarado apto y seleccionado, el aspirante que presenten mayor puntuación total.

Visto el Informe de Secretaria Intervención que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21. 1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia a favor de la JGL de fecha 26/06/2023, ESPER-0033-2023, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Declarar la necesidad URGENTE y necesaria de cubrir los puestos de trabajo de
1 monitor/a socorrista a jornada completa y 1 limpiador/a mantenedor/a.

SEGUNDO.- Se inicie los trámites oportunos para la remisión al Servicio Andaluz de Empleo oferta de empleo para la selección de 1 monitor/a socorrista a jornada completa y 1 limpiador/a mantenedor/a.

TERCERO.- Aprobar la modificación de las Bases y convocatoria del proceso de selección cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

PRIMERA.- CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es el de cubrir varias plazas vacantes adscritas al Servicio de la Piscina Municipal, como personal laboral temporal durante los meses de verano mediante la baremación de méritos.

La modalidad del contrato laboral es la de circunstancia de la producción previsible, regulada por el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Estamos ante una contratación temporal, marcada por la temporalidad de la actividad y se hace respetando lo previsto en la LPGE 2023, prorrogado para el ejercicio 2025, siendo éste un caso excepcional y para cubrir necesidades inaplazables, como es el buen funcionamiento del servicio de la piscina municipal que se presta en este municipio.

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO MONITORES/SOCORRISTAS

Grupo : C2

Puesto Ofertado: Monitores/Socorristas

Número de Puestos: UNO

Periodo de contratación: JUNIO A SEPTIEMBRE

Código ocupación: 59921017

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales según cuadrante fijado por el área de personal, coincidiendo con el horario de uso de piscina.

Se fija una retribución BRUTA de 1.323 €/mes [incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias].

LIMPIADORES/MANTENEDORES DE PISCINA (oficial Piscina)

Grupo : E

Puesto Ofertado: LIMPIADORES/MANTENEDORES DE PISCINA

Número de Puestos: UNO

Periodo de contratación: JUNIO A SEPTIEMBRE

Código ocupación: 9229101.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	24/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

La jornada de trabajo será de 37.5 horas semanales. El horario de trabajo según cuadrante fijado por el área de personal, coincidiendo con el horario de CIERRE DE PISCINA.

Se fija una retribución neta de 1.323 €/MES [incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias].

TERCERO.- REQUISITOS.

1. Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión europea.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65 años.
3. Para el puesto de **Monitor-Socorrista**: estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del **título de graduado escolar, FP1, ESO o equivalente**. Además, deberá estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del **título de Socorrismo Acuático** expedido como máximo un año antes de la presente convocatoria o en su caso estar en posesión del certificado que acredite haber hecho el reciclaje de dicho título. Esta titulación debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.
4. Para el puesto de **LIMPIADORES/MANTENEDORES DE PISCINA**: estar en posesión del **Título de certificado de escolaridad**.
5. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad competente.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso del ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
7. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente. Asimismo, deberá aportarse certificado de delito de naturaleza sexual y certificado médico que acredite las capacidades físicas y psíquicas para el desarrollo de la actividad.

CUARTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La selección la realizará una Comisión creada por el Ayuntamiento de Espera.

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente/a, y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera, o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Espera.

Actuará de Secretario, la Secretaría General de la Corporación quien actuará con voz pero sin derecho a voto.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer.

El Tribunal podrá solicitar al órgano de gobierno, el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	25/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos Necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

En caso de ausencia de algún titular, ocupará el puesto su suplente.

QUINTO.- PROCESO SELECTIVO

Al objeto de garantizar y cumplir principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y dada la urgencia en esta convocatoria, como consecuencia de una situación sobrevenida y que no ha podido ser cubierta a través de los aspirantes de la Bolsa de empleo aprobada por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EL 25 DE JUNIO DEL 2021 Y PUBLICADO EN BOP EL 12 DE JUNIO DEL 2021 tras su renuncia al puesto ofertado, al tratarse de personal laboral temporal, este Ayuntamiento presentará ante el Servicio Andaluz, oferta de empleo al objeto que se presenten candidatos inscritos en el servicio andaluz de empleo que cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Se solicitarán un máximo de 5 candidatos/as, quienes deberán cumplir los requisitos que demanden las bases de la convocatoria.

Las personas candidatas, remitidas desde la Oficina del SAE, y aquellos aspirantes que estén interesados en participar, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en un **plazo máximo de tres días naturales** desde la recepción de la oferta la siguiente documentación (original y copia para su autenticación):

- Documentación recibida desde el SAE convocándolo/a al proceso selectivo.
- DNI
- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado.
- Contratos de trabajos o certificados de empresas para valoración de los méritos, nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

SEXTO.- LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Seguidamente, se dictará Resolución, declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y excluidos**. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera, se concederá un **plazo de 3 días naturales** para su subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución del órgano competente se procederá a la aprobación definitiva de la **lista de admitidos y excluidos**, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera.

SÉPTIMO. PROCESO SELECCIÓN

La selección se efectuará por el sistema de **concurso** y constará de una única fase de valoración de méritos, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales:

-Por cada mes de trabajo en puestos de idéntica categoría profesional y relacionada con el puesto a cubrir en la Administración Pública, empresas públicas o privadas: 0,25 puntos.

A los efectos de puntuación:

-Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a los treinta días no se computarán.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	26/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
20/06/2025 11:21
2025001264S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

-Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.

-No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación máxima a otorgar por los méritos acreditados en este apartado será de 5,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

-Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

-Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

El resultado de la fase de concurso se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por un **plazo de tres días naturales** para la reclamación de la misma.

Finalizado el plazo de alegaciones, salvo que se presenten alegaciones, **se aprobará la lista definitiva y se nombrará al candidato/a que haya obtenido la mejor puntuación final.**

El Tribunal Calificador no podrá proponer a un número de aspirantes superior a de plazas convocadas.

Si se presentan alegaciones, éstas serán resultas por el Tribunal Calificador y se elevará la calificación definitiva junto con la propuesta de nombramiento al órgano competente quien nombrará el/la aspirante con mayor puntuación final obtenida.

En caso de empate, el Tribunal realizará un sorteo para desempatar.

OCTAVO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Previamente a la formalización del contrato laboral, los aspirantes propuestos, deberán presentar en el **plazo de tres días naturales**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las Bases, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones y siendo excluido, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la aportación de documentos.

NOVENO.- INCOMPATIBILIDADES

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMO.- LISTA DE RESERVA

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas: si el candidato/a seleccionado/a, durante el periodo de prueba, renunciase o tuviese lugar de extinción del contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o para cubrir una vacante que se produzca por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa que haga necesario su provisión.

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

En estos supuestos se procederá por la Administración a la formalización de un nuevo contrato con el candidato/a inmediato/a siguiente que figure en la relación propuesta por el Tribunal.



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	27/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARIA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

-Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

-Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

-Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

DÉCIMO PRIMERO.- RECURSOS

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser Impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	28/29





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

20/06/2025 11:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARIA

2025001264S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 28/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un **plazo de cinco días naturales**, así como traslado de la misma al Servicio Andaluz de Empleo a los efectos oportunos

PUNTO DECIMO SEXTO - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ELABORACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, dejar sobre la mesa este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11: 40 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Fecha	13/06/2025 12:01:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIT2DUT7XPCYZME4RJGEA	Página	29/29

